



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109511141

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 25 de 2022

Señor(a)

SALAZAR

Elkin David Salazar Jurado

Calle 64 70 B 05

CP: 111061

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Disponible	No Existe Número
	Refusado	No Rotulado	
	Demora	No Contactado	
	Excepción	Aplicado	
27	OCT	2022	1154
Nombre del distribuidor		C.C. 64 de 2018	
C.C. Hector Urquijo		a. 18623	
Centro de distribución		Mensajero	
C.C. 80.142.152			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202652422 acta 1218 no subsana

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **VEG301**, (según orden de comparendo No. 1100100000000 35224287 INF-, **C-35** consistente en: "No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes.", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3027 de 2010, "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones" ..

Al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado copia de la Tarjeta de control a nombre del señor ELKIN DAVID SALAZAR JURADO y la prueba de reporte No. 8114 del 12 de septiembre de 2022, la misma se encuentra rechazada.

Razón por la cual, se hace necesario llevar el automotor a la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, ubicada Calle 17 No. 132 - 18 - Interior 25 - Centro Empresarial Los Urapanes para que le sea practicada la prueba de análisis de emisiones de gases que genere la certificación correspondiente con concepto final **PROBADA**, que fue la causa de la inmovilización del vehículo. Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones del comparendo No. 1100100000000 35224287 del 12 de septiembre de 2022 y la prueba aportada No. 8114 del 12 de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Radicación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remitente
Nombre Razón Social: ELKIN DAVID SALAZAR JURADO
Dirección: Calle 13 N° 37
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111061000
Envío: RA39619140400

Destinatario
Nombre Razón Social: ELKIN DAVID SALAZAR JURADO
Dirección: Calle 13 N° 37
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111061439
Fecha admisión:

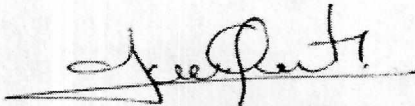


septiembre de 2022 la cual se encuentra **RECHAZADA** del Acta de entrega provisional No. **1218 del 13 de septiembre de 2022**, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción.

Así las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la Entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrara la subsanación de la falta, y una vez estudiadas las pruebas aportadas y demás obrantes en el expediente, se proceda a notificar al propietario inscrito del vehículo del acto administrativo correspondiente emitido por la Autoridad de Tránsito. Código Nacional de Tránsito, **Ley 769 de 2002**. **ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3º.** *cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario...*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Sergio Orozco Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-10-2022 05:28 PM

Elaboró: Samantha Gisela Turizo Toro-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.